



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana

Vicerrectoría Académica  
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN  
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Valentina Burgos Cardona [nombre completo del autor de la obra], mayor de edad, vecino del municipio de Antioquia e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1152456758 de Medellín - Antioquia..... [nombre completo del autor de la obra], mayor de edad, vecino del municipio de Antioquia e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1152456758 de Valentina Burgos Cardona... [nombre completo del autor de la obra], mayor de edad, vecino del municipio de Antioquia e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1152456758 de Valentina Burgos Cardona [nombre completo del autor de la obra], mayor de edad, vecino del municipio de Antioquia e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1152456758 de Valentina Burgos Cardona... [nombre completo del autor de la obra], mayor de edad, vecino del municipio de Antioquia e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1152456758 de Medellín y Valentina Burgos C..... [nombre completo del autor de la obra], mayor de edad, vecino del municipio de Antioquia e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1152456758 de Medellín, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada Tradiciones en contacto y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada Tradiciones en contacto que es entregada en el siguiente formato: Digital.....

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

**SEGUNDA. Titularidad.** El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana

Vicerrectoría Académica  
Sistema de Bibliotecas

Código:

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.

**TERCERA. Limitación geográfica y temporal.** Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

**CUARTA. Gratuidad.** El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

**QUINTA. Derecho de explotación.** El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

**SEXTA. Sublicencias.** El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

**SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional.** Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

**OCTAVA. Normativa.** El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los Veintidos (22) días del mes de Mayo del año 2018.



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana

Vicerrectoría Académica  
Sistema de Bibliotecas

Código:

LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZ

Firma: *Valentina Burgos Cordona*  
Nombre: *Valentina Burgos Cordona*  
Documento de identidad: *1152456758*  
Dirección: *Cll 31 # 83-39*  
Teléfono: *3104620933*  
Correo electrónico: *valebursoc@hotmail.com*

Firma: *Valentina Burgos Cordona*  
Nombre: *Valentina Burgos Cordona*  
Documento de identidad: *1152456758*  
Dirección: *Cll 31 # 83-39*  
Teléfono: *3104620933*  
Correo electrónico: *valebursoc@hotmail.com*

Nombre y firma de quien recibe: \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos a saber: Valentina Briggs Cardona, identificado(a) con CC. 1152456758, en adelante **EL CEDENTE**; y la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, institución de educación superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en Medellín e identificada con NIT. 890902922-6, representada legalmente por **PRESBITERO JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.354.986, en adelante **EL CESIONARIO**, han acordado celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que a continuación se mencionan:

1° Que EL CEDENTE es egresado/estudiante de la facultad de Diseño de Vestuario.

2° Que con ocasión de sus actividades en la institución, EL CEDENTE ha realizado un diseño denominado Tradiciones en contacto

3° Que EL CEDENTE ha expuesto su creación en diferentes escenarios académicos propiciados por EL CESIONARIO.

4° Que la Universidad Pontificia Bolivariana desea reproducir, publicar, distribuir ejemplares, hacer comunicación pública o cualquier forma de divulgación conocida o por conocer de la obra del CEDENTE;

5° Que por ser una obra realizada por EL CEDENTE de forma directa y original, este es el único titular de los derechos morales y patrimoniales de autor.

**PRIMERA. Objeto.** El CEDENTE cede al CESIONARIO, a título universal y sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar, todos los derechos patrimoniales de autor que le corresponden en su participación como creador intelectual de Tradiciones en contacto y los demás resultados asociados a la producción intelectual que de él se deriven; en consecuencia EL CESIONARIO puede en adelante considerarse a sí mismo como el dueño exclusivo de todos los derechos, sin limitación alguna, pudiendo explotarlos y disponer de ellos según lo considere necesario, sin derecho a reclamación alguna de parte del CEDENTE, en ningún caso ni en ningún tiempo.

La obra consiste en Joyas que conmemoran las tradiciones campesinas antioqueñas

**SEGUNDA. Entrega de información.** El cedente se obliga a entregar a la Universidad toda la información que posea sobre el objeto cedido y a suscribir los documentos que sean necesarios para la cesión.

**TERCERA. Declaración.** EL CEDENTE declara mediante la suscripción del presente documento que es el titular de la creación cuyos derechos se ceden

mediante el presente contrato y que ésta es una creación original independiente y lealmente creada por el (ella) sin hacer uso de derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo tanto, EL CEDENTE se obliga a asumir toda responsabilidad por la originalidad, independencia y lealtad en la creación. Cualquier reclamo legal o extralegal que se haga por estos conceptos será solucionado por las partes involucradas, de tal manera que EL CESIONARIO no asumirá ninguna responsabilidad ni representación legal o extralegal en ningún pleito que se genere con terceras partes respecto de originalidad, independencia y lealtad de la creación sin perjuicio de que EL CESIONARIO pueda reclamarles judicial o extrajudicialmente por los daños y perjuicios que le ocasionen por tales reclamaciones.

En señal de asentimiento y para constancia, se firma en dos ejemplares en la ciudad de Medellín, el día ..... del mes..... del año.....

Valentina Burgos Cardona

CEDENTE

CC. 1152456750

---

**PBRO. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**

C.C. 8.354.986

Representante Universidad Pontificia Bolivariana

CESIONARIO